

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 20 de marzo de 2023, se publicó la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 del Anexo I de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 135, de 15 de julio y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la

00284400

Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del registro telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 24 de mayo de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1431
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	43
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	27
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	16
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	43
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	18
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CADIZ	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	13
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	43
	2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	6
	2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	27
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	43
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	31
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	21
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	43
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	43
	2960	C.T.T.C CADIZ	1
CORDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	25
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	31
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	15
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	12
	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	40
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	11
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	11

00284400

AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1431
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NUM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	20
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	20
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	15
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	23
	4923	HOSPITAL DE BAZA	15
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	7
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	37
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	22
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	20
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	19
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	11
JAEN	5960	C.T.T.C HUELVA	2
	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	28
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	25
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	8
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	7
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	7
	6922	HOSPITAL DE LINARES	11
MALAGA	6960	C.T.T.C JAEN	1
	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	24
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	43
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	24
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	35
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	31
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	5
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	36
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	36
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	17
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	7
	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	43
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	25
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	39
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	43
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	16
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	43
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43
	8925	HOSPITAL DE VALME	43
	8960	C.T.T.C SEVILLA	2
8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	12	